



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 126

FECHA

Miércoles 04 de febrero de 2015.- Las 09h46

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de la República Dominicana. Asisten: Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional; Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Presidente del Consejo Directivo del IESS, o sus delegados; y, Manuel Posso, analista en temas de seguridad social.
2. Puntos varios.

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** señora Secretaria, solicito se de lectura a las observaciones enviadas por la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

y Seguridad Social de la Asamblea Nacional.-**SECRETARIA RELATORA:** doy lectura al oficio No. 243-2015-BCG-PCDDTSS-AN de 04 de febrero de 2014. "...De acuerdo con datos consolidados del flujo migratorio de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior, entre el 2007 y junio de 2013 habían en el país un total de 8.548 ciudadanos de nacionalidad dominicana; mientras, de acuerdo con información del Ministerio de Relaciones Exteriores a esa fecha, el consulado del Ecuador en Santo Domingo, República Dominicana, estimaba una población ecuatoriana de 800 personas. Con esta información, entonces, el Acuerdo suscrito entre ambos países sobre seguridad social si va a servir para que esas poblaciones que se encuentran en Ecuador y República Dominicana puedan afiliarse a la Seguridad Social y alcanzar a las prestaciones que ofrecen..." Se hace mención a la grandes dificultades que tiene los ciudadanos de nacionalidad dominicana que viven en Ecuador para lograr su regularidad migratoria en el país. Se podría plantear un proceso de regularización tal como se hizo para los ciudadanos de nacionalidad haitiana. "...Dificultad para acceder a visas de trabajo en el país, el Ministerio de Relaciones Laborales demanda un permiso laboral que tiene requisitos difíciles de cumplir, como la alta calificación laboral de los trabajadores; mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Migratorios, demanda igualmente requisitos también difíciles de cumplir como un alto capital de la empresa que los contrata...". "...Problemas que veo para la implementación del convenio, habría que solucionar primero el tema migratorio de los dominicanos en el país..."-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ofrezco la palabra.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** la Presidenta de la comisión nos presentó un informe para ser considerado y señala, cifras aproximadas: 8000 dominicanos en el Ecuador y de 800 ecuatorianos en República Dominicana, ciertas o no estas cifras, me refiero a la sugerencia de la Presidenta de la comisión cuando señala que primero se debe regularizar a un porcentaje de estos compatriotas dominicanos que están en el Ecuador. Considero que el convenio hay que aprobarlo indistintamente de un proceso de regularización. El proceso de regularización lo hemos planteado en el Proyecto de Ley de Movilidad Humana y uno de los grandes logros es nuestra manifestación que propugnamos en nuestra Constitución como la libre movilidad humana, el derecho que tienen las personas a migrar libremente y a la integración latinoamericana de los pueblos. La Ley Orgánica de Movilidad Humana debe contemplar una disposición transitoria sobre la regularización de inmigrantes que viven en nuestro país y que contribuyen al desarrollo nacional.- **EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** este convenio responde a una vieja aspiración de la comunidad ecuatoriana residente en República Dominicana. El 8 de abril de 2013, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, informó a Cancillería que el Gobierno de la República Dominicana hizo conocer su conformidad con el texto de Convenio Bilateral de Seguridad Social propuesto por el Ecuador, y la Secretaria General encargada de Convenios Internacionales de Seguridad Social IESS, emitió un informe favorable para suscribirlo. Este instrumento internacional se enmarca en la política del Gobierno Nacional que propende asegurar el efectivo ejercicio y cumplimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República, como lo son los derechos a la seguridad social que incluyen el seguro de vejez, la atención a los discapacitados y muerte, etc. En tal sentido, es necesario resaltar la importancia que tiene la suscripción de este convenio para asegurar a los nacionales de ambos Estados que residan en cada uno de los países y que ejerzan o hayan ejercido una actividad con relación de dependencia, a fin de que puedan encontrarse amparados en el área de la seguridad social. El artículo 34 de la Constitución de la República está incluidos en los artículos 2, 3, 4 y 5 del convenio y permite mantener vigentes las protecciones sociales para los trabajadores ecuatorianos en la República Dominicana. El objetivo fundamental del convenio es asegurar a los trabajadores de cada uno de los Estados Parte los beneficios que prevén las legislaciones de cada Estado dentro de los seguros de invalidez, vejez y muerte. De acuerdo al informe que nos dio la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional se ve que hay un número mayor de dominicanos en Ecuador que ecuatorianos en República Dominicana. Tenemos un último informe de nuestra Embajada en República Dominicana y señalan que a la fecha se ha registrado un éxodo de ecuatorianos que retornan a la Patria o a terceros países, y se podría afirmar que alrededor de 400 y 500 compatriotas residiendo en República Dominicana, de los cuales ejercerían actividades remuneradas alrededor de un 25 o 30%. El número de dominicanos residentes en el Ecuador sería mayor de acuerdo al informe presentado y de acuerdo al criterio de la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social sugiere que se les regularice. EL Congreso Nacional de la República Dominicana aprobó el convenio mediante Resolución 525-14 del 30 de octubre de 2014, para su entrada en vigor solo falta la ratificación ecuatoriana.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Cuál es la cifra de los ciudadanos dominicanos en el Ecuador? ¿Para estas negociaciones ustedes cuentan con algún dato de la institución que se encargará de brindar la cobertura de seguridad social, en nuestro caso el IESS? ¿Qué representa en números para el Ecuador atender cada uno de estos servicios y cuál es su procedimiento? ¿El nivel de impacto que esto tiene para el país, se ha medido, se ha calculado qué representa para el país no solamente los servicios que vamos a ofrecer sino la estructura misma de las instituciones que deben ajustarse a lo que establecería el convenio?.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA: los representantes del Instituto de Seguridad Social tienen los datos precisos y exactos, y podrán responder las inquietudes de la señora Asambleísta. En lo que respecta a Cancillería, el 8 de abril de 2013, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, informó que ellos estaban de acuerdo con este convenio porque daría facilidades a los ciudadanos de los dos Estados. No tengo los datos precisos respecto de las medidas actuariales que van a utilizar y cuántos aportes efectivos se requerirían, etc. Nuestro afán es que los ciudadanos ecuatorianos residentes en República Dominicana se beneficien, así como se hizo con otros ecuatorianos. El número de dominicanos que están en el Ecuador de conformidad al informe enviado por la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social es alrededor de 8000 personas. El informe que tenemos de nuestra Embajada es menor y sería un número similar a los ecuatorianos que se beneficiarían allá, que son alrededor de 400 a 500 personas. **-ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** en virtud del informe enviado por la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social quien dice son 800, pero usted nos dice que son 400 ecuatorianos en República Dominicana. La presencia de dominicanos en el Ecuador sí es mayor, se los encuentra en los restaurantes, peluquerías, etc. ¿Qué capacidad tenemos para responder a esa necesidad? ¿Qué está haciendo Cancillería para regularizar a los ciudadanos dominicanos que se encuentran en Ecuador? ¿Cuál es la institución de enlace que se menciona en el convenio? **-EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** serían las embajadas las que servirían de enlace para la aplicación del convenio. Respecto a las otras inquietudes no conozco el procedimiento que esté adoptando el Viceministerio de Movilidad Humana para regularizar a los ciudadanos de República Dominicana, hacemos una política general para todos los extranjeros residentes en el Ecuador. En base a la inquietud presentada por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, la misma será transmitida al Viceministerio de Movilidad Humana. **-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** necesitamos invitar al Viceministerio de Movilidad Humana, incluso para que respondan a las inquietudes planteadas por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. **-ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** ningún gobierno se preocupó por las mujeres y los hombres que fueron forzados a emigrar por el atraco bancario. Estos instrumentos los saludamos como migrantes que somos, porque es una demostración de cumplir con el mandato constitucional, de poner en el centro al ser humano por encima del capital, además del principio de seguridad social como un mandato universal. Convenio que debemos analizarlo y tratarlo de forma rápida en la Asamblea Nacional para que se cumplan los derechos que tienen nuestros ciudadanos en el exterior y aquellos compatriotas extranjeros radicados en nuestro país y que impulsan su desarrollo. Se necesita la operatividad de las instituciones involucradas, en este caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Consejo Nacional de Seguridad Social. Ecuador ha firmado este tipo de convenios con Chile, Venezuela y España. Donde haya un ecuatoriano debemos aplicar este convenio en el marco del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social. **-ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** es importante que los representantes del IESS informen las cifras. Los datos manifestados por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social al expresar 8000 dominicanos en Ecuador y 800 ecuatorianos allá, y los datos de Cancillería son diferentes, necesitamos una información adecuada para tomar decisiones sobre estos temas. Debemos aprovechar la presencia de dos organismos internacionales como: la sede de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR- que está en Quito, y la presidencia temporal de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para crear acuerdos marcos generales ya sea en seguridad social, doble tributación, movilidad, etc, y que los aspectos específicos simplemente se encarguen los organismos delegados, por ejemplo las cancillerías o ministerios correspondientes, hecho que resultaría ventajosa para los dos hemisferio. **-EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** sin duda es una observación y sugerencia muy valiosa que hace el Asambleísta Posso. Existen marcos generales de cooperación en el ámbito iberoamericano, pero en UNASUR se está apuntado a que la ciudadanía suramericana se convierta en una realidad, se dan pasos efectivos y uno de los aspectos que se regulará será el tema de la seguridad social. En el ámbito de la CELAC es más complejo porque abarca 33 países, es más un mecanismo de concertación política, que está en proceso de consolidación, apenas tiene 4 años de vida; sin embargo, dentro de la CELAC también se avanza en buscar consensos en temas de cooperación en seguridad social, no hay un instrumento pero por primera vez en 200 años estamos juntos los países Latinoamericanos y Caribeños en un sólo organismo que permitirá reflexiones colectivas. La CELAC a futuro será un mecanismo que ampliará sus ámbitos de acción de trabajo y la seguridad social será alguno de ellos. **-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** estos convenios se dan en el marco de un Convenio marco Iberoamericano de Seguridad Social. No podemos aprobarlos en conjunto porque cada sistema de seguridad social es diferente y requiere un tratamiento específico, no existe una homologación entre los países, lo vimos en el caso de Colombia y Chile. Convenios marcos multilaterales existen y los estamos aplicando bajo este tipo de convenios bilaterales. **-ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** necesitamos saber



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de qué porcentaje de población estamos hablando de ecuatorianos en Dominicana o de dominicanos en Ecuador, es un tema importante pero no es determinante porque en la medida que hemos visto en el pasado aprobamos, ratificamos e impulsamos en esta misma comisión y desde el Pleno un convenio de seguridad social con España y conocemos que la mayoría de beneficiarios son ecuatorianos y que los españoles en nuestro país son menos. ¿Cómo se priorizan estos temas en Cancillería? ¿Cómo se definen los países con los cuales vamos a desarrollar convenios de esta naturaleza? ¿Con cuáles países más se está considerando realizar estos convenios? ¿Tienen algún nivel de priorización frente a los países con los cuales se hacen acercamientos? ¿Cuál es la responsabilidad que asume el Estado ecuatoriano? Apoyo la moción de que se invite a la señora Viceministra de Movilidad Humana y se le pida con anticipación datos relacionados con la aplicación o vigencia de los convenios de seguridad social con otros países.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** si tienen preguntas, remitir a Secretaría para adjuntarlas a la invitación.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** responderé en base a preguntas que le hicimos a nuestro Embajador en República Dominicana, quien nos da los siguientes datos: “En uno de los primeros talleres anuales de embajadores, el señor Presidente de la República instruyó se suscribieran convenios bilaterales de seguridad social al amparo del Convenio Iberoamericano sobre la materia, suscrito en 2007”. Respecto al número que son cifras muy divergentes. “Si bien a la fecha se ha registrado un éxodo de ecuatorianos que retornan a la Patria o a un tercer país, se podría afirmar que alrededor de 400 a 500 podrían residir al momento en República Dominicana, de las cuales ejercería actividades remuneradas alrededor de un 25 o 30%. Estimo que el número de dominicanos residentes en el Ecuador sería menor aunque con indicios de una tendencia hacia su incremento. En todo caso, cabe puntualizar que el hecho de que se ermita la acumulación de aportes en las respectivas entidades de seguridad social hará que hoy y en el futuro no se pierdan los beneficios de dichos aportes en favor de los actuales o futuros migrantes, compatriotas o dominicanos”.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** todos estamos de acuerdo que estos convenios son totalmente coherentes, tienen una visión constitucional y son política de este Gobierno. Este convenio no es claro y me preocupa que su aplicación afecte a los migrantes por su redacción. Por ejemplo, artículo 14 numeral 3, no tiene la claridad de los otros convenios aprobados. Hay que revisarlo para que la reglamentación del convenio sea fácil. ¿Quién va a cumplir en República Dominicana respecto al tema del seguro voluntario? Sugiero que tengamos un formato único sobre el cual los Embajadores puedan negociar los convenios el cual sea más claro y mejor elaborado.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** estoy de acuerdo con lo planteado por la asambleísta María Augusta Calle. Doy lectura a los artículos 21 y 22 del convenio que se refieren a las atribuciones de las autoridades competentes y a la solución de controversias.-**SECRETARIA RELATORA:** doy a conocer a ustedes que el señor Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) envió un documento con los comentarios a este convenio y adicionalmente delegó al Dr. Roberto Guevara, Subdirector General del IESS.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** en lo que atañe a la materia con fecha 04 de febrero el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS, tuvo a bien indicar en un comunicado en su parte pertinente: “...debo indicar que siendo el texto del Convenio de autoría del propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remitido vía Cancillería a República Dominicana, existiendo a la fecha Dictamen favorable del Máximo Órgano de Control Constitucional previo a la ratificación del Convenio, en cuyo contenido se señala expresamente que el mismo mantiene conformidad con la Constitución de la República; luego de revisar el texto íntegro de dicho instrumento jurídico-internacional, se establece que el mismo guarda la misma estructura, contenido y procedimientos que los convenios de Seguridad Suscritos con otros países vigentes en el Ecuador, por tanto, ratificando que este tipo de Convenios permiten el traslado de tiempos de aportación entre países suscriptores para fines de pago de pensiones, no existe ninguna observación que efectuar al respecto por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entidad rectora de la Seguridad Social en el Ecuador”. Con esto damos la anuencia al texto y simplemente nos quedaría la ratificación por parte del señor Presidente de la República para proceder inmediatamente a la redacción y aprobación del correspondiente acuerdo administrativo de aplicación del convenio.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Cuáles son las razones para que el IESS apoye este convenio? ¿Cómo funciona este convenio?.-**DR. ÁNGEL ROCHA, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** la política exterior en materia de seguridad social del Presidente de la República ha sido amplia. Antes del actual Gobierno habíamos firmado un sólo convenio suscrito históricamente con España y este período es fructífero porque nos permitió suscribir más de 10 convenios bilaterales de seguridad social, y uno fundamental que es el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, somos el segundo país en haberlo firmado y ratificado al igual que República Dominicana. El convenio marco y los convenios bilaterales respetan las legislaciones nacionales de los países. Respecto a algunas inquietudes: ¿Cuánto le va a costar al IESS? ¿Qué egreso adicional tendrá el IESS? Ninguno, porque respetando las legislaciones nacionales, nosotros liquidamos una prestación de jubilación sumando los tiempos de servicio. Después de culminar el trámite en la Asamblea Nacional y de la Presidencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

República se continúa a una segunda fase que es la redacción y aprobación del correspondiente acuerdo administrativo de aplicación del convenio.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** un ecuatoriano con 10 años de aportes al IESS decide vivir en República Dominicana, se queda 20 años, regresa a Ecuador y decide jubilarse en Ecuador, dos terceras partes de su jubilación serán de acuerdo a la ley dominicana y la tercera parte a la legislación ecuatoriana; es decir, el IESS paga los 10 años y no hay egreso neto y República Dominicana le traslada al Ecuador el valor por los 20 años. Cada país responde por el tiempo de servicio.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** en cada una de las legislaciones se acotará los estudios actuariales y toda la legislación será aplicable a la de su país, de tal manera que no podrán aplicar ningún índice actuarial acá ni viceversa.-**DR. ÁNGEL ROCHA, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** se denomina el principio de exportación de pensiones.- **ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** tengo conocimiento de casos de migrantes que se inscribieron en el sistema voluntario de seguridad social y les pidieron una serie de requisitos, para inscribirse como exámenes médicos, quienes gastaron alrededor de \$2000 y hasta ahora no tienen posibilidad de afiliarse. ¿Se solucionó este inconveniente?.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** el requisito de un examen médico ya no existe por el momento. El año anterior a finales de octubre viajamos a New York para relacionarnos con nuestros migrantes y conocer su realidad. Estuvimos atados por un proceso de arbitraje internacional con la Compañía Vantash, proceso dio lugar a que la Procuraduría General del Estado nos defiendan y obtengamos un laudo arbitral en el cual nos dispusieron que paguemos una mínima cantidad de dinero. ¿Qué implicaba con la compañía Vantash? Ellos podían acceder al derecho a la salud a nivel internacional, pero lastimosamente los costos que estaban generando en Estados Unidos no fueron respetados y hubo la necesidad de llegar a un proceso arbitral. Actualmente la parte informática está interviniendo para que todos nuestros migrantes ingresen a la base de datos.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Sólo para recibir jubilación?.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** sí.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Cómo se está planificando? ¿Cómo se va a operativizar? ¿Cómo se van a hacer las transferencias? ¿Qué medidas actuariales se van a utilizar para no afectar económicamente a ninguno de los países partes? ¿Actualización y la revalorización de las prestaciones? ¿Cómo damos respuesta al derecho de la seguridad social voluntaria que contempla nuestra Constitución, derecho a recuperar sus aportes realizados antes de salir del país y que perdieron cuando se fueron al exterior? ¿Qué respuesta les dan a los compatriotas que se encuentran en Estados Unidos y que ven esa posibilidad de acceder a la seguridad social voluntaria que no está operativa? ¿Que alternativas tienen para que las transferencias no impliquen tanto costo?.-**DR. ÁNGEL ROCHA, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** el convenio constituye el derecho positivo de la relación bilateral y una vez que se publique en el Registro Oficial, el IESS deberá conformar una Comisión bipartita quien elaborará un proyecto de acuerdo administrativo de aplicación en los que cada uno de estos puntos han sido tomados en cuenta para la redacción del procedimiento, que es el acuerdo administrativo de cómo se entregará las prestaciones de lo que denominamos el IVM (invalidez, vejez y muerte) que el genérico es pensiones, jubilación por invalidez, vejez y muerte, y cuando muere el titular del derecho para la viuda y los huérfanos. No contiene nada más el convenio. No hay egresos de dineros adicionales. Ecuador no desembolsará ningún dinero. En cuanto al capital más interés por el número de períodos aportados, de igual forma ingresa en el acuerdo administrativo de aplicación, ahí se determina los procedimientos que serán los mismos que en los convenios suscritos con Venezuela, Colombia, Perú, Uruguay, Chile, España, es decir, tenemos un esquema de negociación.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** las aportaciones no las pierden, si una persona sale al exterior y decide aportar voluntariamente se acumulan a las que tenía aportadas. Después de un trabajo arduo en conjunto con la extinta Superintendencia de Bancos y Seguros, ahora Super de Bancos, nos autorizó a suscribir un convenio con Western Union en la que nuestros migrantes pueden cancelar sus pensiones sin que se descuenten valores por el servicio. Se logró un convenio para que el costo de envío sea mínimo, el o los paquetes de dinero que recibimos los registramos en cada una de las aportaciones mensuales que tienen los afiliados. Esperamos que el Banco del Austro que tiene buena captación en Estados Unidos pueda acceder a este servicio. Les enviaremos la contestación a sus preguntas.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** es normal preocuparse por cifras no solamente por el tema de beneficiar a todos los migrantes que se encuentren en cualquier parte del mundo. Pero sí nos preocupamos porque no queremos que suceda lo que actualmente está pasando, no hay citas, no hay medicamentos, etc. ¿A qué se refiere el concepto de sobrevivencia en el convenio? ¿En el artículo 10 del convenio se refiere a la totalización de los períodos cotizados, cómo se calcula?.-**DR. ÁNGEL ROCHA, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** el principio universal de seguridad social es que los tiempos de aportación no se pierden jamás, se suman, pueden quedarse congelados un tiempo mientras la persona deja de trabajar o no puede afiliarse voluntariamente, pueden reactivarse en cualquier momento; se suman todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los tiempos y eso nos da el cumplimiento del requisito 30 años de aportación y 60 años de edad en Ecuador para la jubilación de vejez. Sin cumplir los 30 años, si se invalida por una enfermedad común, tiene derecho a jubilarse por invalidez. El seguro de sobrevivencia es el seguro de muerte, al fallecimiento del titular del derecho, el afiliado, tiene derecho a reclamar pensión su viuda y sus huérfanos. No hay egresos adicionales, la facilidad que le da este convenio es de sumar los tiempos fuera-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** el Presidente de la República dispuso a sus Embajadores una política en base al mandato constitucional de que se firmen estos instrumentos bilaterales. Las instituciones deben trabajar a paso acelerado y no lento. Se debería realizar un espacio de diálogo entre representantes del IESS, Cancillería y los asambleístas que nos preguntan a diario sobre el tema. En Venezuela nos preguntan el tema de pago de pensiones. ¿Cómo puedo afiliarme voluntariamente? ¿Cómo se aporta en Venezuela debido a su situación cambiaría? Respecto al instrumento estoy claro y menciono los artículos 4, 20, 21 y 22 ámbito de aplicación y pago de pensiones.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** es importante el rol que desempeña el Ministerio de Relaciones Exteriores. Propongo ser el enlace entre la Asamblea, Ministerio de Relaciones Exteriores y el IESS para encaminar sus inquietudes. Nuestra forma de atender al afiliado en el exterior debe ser cálida y transparente. El tema del diferencial cambiario si es pertinente y agradecería que se pueda celebrar una mesa de diálogo junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores para finiquitar este inconveniente que se ha presentado, debo manifestar que en esta administración se ha dado un giro en lo que respecta a la planificación y al sistema informático que nos ha permitido migrar de un sistema a otro y actualizarnos en varias licencias, porque una institución sin tecnología definitivamente no camina.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Por qué sólo el banco del Austro?.-**DR. ROBERTO GUEVARA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS:** el Banco del Austro porque es el que tiene mayor presencia, al menos en Estados Unidos, por la zona geográfica que representa y un buen número de nuestros afiliados migrantes provienen de ese sector.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se cierra el punto uno. El señor Manuel Posso, analista en temas de seguridad social tuvo una calamidad doméstica y se excusó.-**PUNTO DOS:** no se trató puntos varios. Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11h28, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN